

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

*** SUMARIO ***

CUESTIONES LEGALES.—Rendición de cuentas: Forma y plazos en que han de rendirse las cuentas al fin del año.

ASOCIACIONES DE MAESTROS—Piedrahíta (Ávila).

SECCION OFICIAL.—Índice de la «Gaceta».—Junta provincial de Instrucción pública de Huelva.—Escuelas vacantes: Universidad de Salamanca.—Concursos de ascenso y traslado.—Universidad de Barcelona. Turno de ascenso y traslado.—Universidad de Salamanca. Rectificación.—Universidad de Valladolid.—Concursos de ascenso y traslado.

SECCION DE NOTICIAS.—Para el «Magisterio Gallego».—Escuelas á concurso.—De escalafones.—Nuevas instrucciones.—Del Ministerio: Derechos pasivos del Magisterio.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR, ETC.

Cuestiones legales.

RENDICION DE CUENTAS:
forma y plazos en que han de
rendirse las cuentas del mate-
rial al fin del año :: :: :: ::

Por Real orden de 27 de marzo último, se dictaron nuevas instrucciones para la administración del material escolar, comprendiendo, entre otras cosas, la formación de presupuestos y rendición de cuentas por el Maestro.

Sin duda, por esa novedad, han surgido algunas dudas, que varios compañeros someten á nuestra consideración.

Ahora, como siempre, vamos á procurar complacer á nuestros lectores, en la forma más amplia, más clara y más pública que no es posible.

La primera novedad, y quizá la más importante de las últimas disposiciones, en lo relativo á las cuentas, es la sustitución de las cuatro trimestrales que antes se habían de rendir, por una sola cuenta anual.

Esto es una simplificación notable, que conviene tener presente; ahora, aunque se cobre en cuatro veces, sólo se rinde una cuenta de todo lo cobrado al año.

Esta cuenta ha de rendirse dentro del plazo de treinta días siguientes al cobro de la asignación de material del último trimestre del año.

Estamos en el último trimestre, no se tardará en pagar el material correspondiente al mismo, y, por consiguiente, los Maestros y Maestras deben ir preparándose para ordenar los recibos de los trimestres anteriores, preparar la inversión de las últimas cantidades que perciban, y rendir cuenta justificada de todo.

No olviden que apenas cobren, comienza á contarse el plazo de los treinta días, y si lo dejan pasar incurren en responsabilidad.

Sólo se exige una cuenta, sólo una (en otros tiempos se exigían dos, la original y otra duplicada), y los que desempeñen ó hayan desempeñado clase de adultos, otra del material de estas clases. Limitémonos, por hoy, á las del material diurno.

Estas cuentas se extienden en un modelo impreso, oficial (núm. 8), que acompaña á las instrucciones de 27 de marzo, y que con-

ACABA DE PUBLICARSE

HISTORIA DE LA PEDAGOGIA

por EUGENIO DAMSEAUX :: :: ::
:: :: :: :: :: y EZEQUIEL SOLANA

ES EN SU GENERO LA OBRA MAS CLARA, LA MAS IMPARCIAL Y LA MAS COMPLETA. MAS QUE LA HISTORIA DE LOS PEDAGOGOS, ES LA HISTORIA DE LAS IDEAS PEDAGOGICAS. OBRA INTERESANTISIMA PARA CUANTOS SE DEDICAN A LA ENSEÑANZA. ESTE LIBRO, QUE CONSTA DE MAS DE 600 PAGINAS, SE HA EDITADO EN MAGNIFICO PAPEL, ESMERADAMENTE IMPRESO: ::

PRECIO DEL EJEMPLAR:

6 ptas. en rústica y 7 encartonado.

tiene el siguiente encabezamiento y casillas:

AÑO 1911

CUENTA DE MATERIAL DE ESCUELA DIURNA

Provincia de..... Partido judicial de.....
Ayuntamiento de..... Escuela de.....

Cuenta justificada de las cantidades percibidas para material en el año 1911 que ...l... Maestr... que suscribe rinde con arreglo á las instrucciones de 27 de mayo de 1911.

CARGO			Ptas.	Cs.
Asignación percibida del habilitado.....				
DATA				
RECIBO	N.º de la partida presupuesto.	OBJETO		
N.º	Fecha.			

Este cuadrito es copia del modelo oficial, salvo el tamaño, naturalmente. Pocas observaciones hemos de hacer á los enunciados de ese documento, y son las siguientes:

La asignación percibida del habilitado, es la cantidad líquida que para material haya cobrado el Maestro en los cuatro trimestres; todo ello ha de ir en una sola cantidad.

Los recibos que justifiquen la inversión, han de ponerse por un orden cualquiera, que puede ser el de fechas, y deben sujetarse ó coserse, para evitar extravíos ó alteración de orden. Una vez hecho esto, deben numerarse todos, desde el primero en adelante, por orden correlativo. Y este número del recibo y la fecha del mismo se harán constar en las dos primeras columnas de la cuenta, cuyo encabezamiento hemos copiado.

A continuación debe reunirse á la copia del presupuesto que en toda Escuela debe existir. En ese presupuesto, cada partida, cada artículo ó cada gasto, debe tener un número correlativo, y ese número del presupuesto es el que ha de consignarse en la columna tercera.

Puede suceder y sucederá de hecho muchas veces, que el gasto correspondiente á una misma partida esté fraccionado en diferentes recibos; eso no importa, la partida se citará tantas veces como sea menester, pero entre todas han de componer el total de lo que en ella estuviere consignado en el presupuesto.

Viene luego el detalle de los objetos consignados en el recibo. No basta, como se ha hecho algunas veces, consignar partidas á este tenor: «Importe del recibo número...», sino que es menester detallar lo contenido en este recibo.

Los recibos han de ajustarse estrictamente á los artículos ó conceptos consig-

nados en el presupuesto, así en cantidad, como en precio.

Esos recibos llevarán la firma del interesado, es decir, del que percibe ó ha percibido la cantidad y el «visto bueno» del Maestro. La cuenta va firmada por éste, y debe enviarse con oficio á la Junta provincial, dentro del plazo antes citado.

Hasta aquí cuanto se deduce de las instrucciones oficiales, que hallará el lector. íntegras, en el próximo **ANUARIO DEL MAESTRO**, con sus modelos.

Añadamos ahora para terminar, que todos los gastos incluidos en la cuenta, deberán constar en el registro de contabilidad, y que el Maestro, por razones de prudencia elementalísima, deberá conservar copia de la cuenta y de los recibos, anotando el curso en el registro de correspondencia y en el de contabilidad.

En el **REGISTRO SOLANA** hay hojas especialmente modeladas para todos esos documentos.

V. F. A.

Asociaciones de Maestros.

Piedrahita (Avila).—Acuerdos tomados en la sesión del 5 de los corrientes:

1.º Dirigirse en oficio á la «Asociación Nacional», diciéndola lo siguiente: «Que habiéndose descontado por la «Asociación provincial» en todos los años, las cuotas correspondientes de los asociados á la de este partido, para abonarlas en la Nacional, se creía que nada se debía, y que, por lo tanto, la Nacional debe dirigirse á la Provincial, reclamándola nuestras cuotas ya pagadas.

Que procure, cuanto antes, la Sección de Socorros mutuos, publicar el número exacto y lista de asociados, con el número de la patente, para conocimiento de todos.

Que en vista de lo mucho que se tarda en abonar el socorro á los derechohabientes, y que no se abona todo cuanto se recauda para ellos, sin que haya bastado la excitación que esta Asociación hizo á esa Sección, en 9 de mayo de este año, á lo que contestó «que la cuota de 750 pesetas, era provisional, ó sea hasta que se regularicen los cobros», y que éstos no acaban de regularizarse, rogará dicha Sección, que abone, cuanto antes, los socorros pendientes de pago, haciendo uso del fondo de reserva, que suponen que para nada sirve, no siendo para esto; y que de dicho fondo se anticipen los socorros de los socios fallecidos, en cuanto se tenga noticia oficial del fallecimiento, sin aguardar á cobrarlos, y después resarcirse de estos anticipos, con lo que se justificarían los benéficos fines de esta Sección, pues los socorros son más necesarios en los primeros días después de la defunción, que tal vez luego.

Que siendo la aspiración general del Ma-

Sección oficial

INDICE DE LA «GACETA».

gisterio, formar una sola Asociación, potente y activa, en la que estén representadas todas las categorías del Magisterio, y habiendo visto que la «Sociedad Española de Pedagogía», la «Asociación de Amigos de la Enseñanza» y la «Liga Nacional de Maestros rurales» han formado la «Federación Nacional del Magisterio», estimular á la «Asociación Nacional», para que, dejando á un lado cuestiones personales y antiguos resentimientos, anteponiendo, por lo tanto, las miras altruistas en favor de la clase, sume sus valiosas fuerzas á dicha «Federación», para lo que la proponen de plazo hasta 1.º de enero próximo, con el fin de hacer la fusión de todas, pues de lo contrario, se verán en la triste necesidad de darse de baja en la de su digna presidencia.

2.º Respecto de la «Asociación Provincial», comunicarla que se ve con pena, los disgustos que median entre unos y otros asociados, esperando que, con el tiempo, se normalicen estas cuestiones, rogando al Presidente que procure, por todos los medios posibles, suavizar estas asperezas, y en 1.º de enero, citar á reunión extraordinaria, para proponer un voto de confianza á la Directiva, ó, en caso contrario, ir á la reelección ó á nueva elección, publicando antes, para satisfacción de ella, los trabajos que en pro de la Asociación, lleva practicados, con lo que se verá la gestión de unos y de otros.

3.º Pulsar, por medio de la prensa profesional, la opinión del Magisterio de la provincia, para formar una Asociación de Socorros mutuos, dentro de ella, toda vez que la de la «Asociación Nacional» no responde, como se esperaba, á los fines benéficos para que fué fundada.

4.º Dar un voto de gracias á los Sres. de la Puerta y Llamas, por haber acudido á Avila á dar la conferencia, y estimularles á que sigan sin desmayo, por el camino emprendido.

5.º Admitir como asociados, á la «Liga Nacional de Maestros rurales», á doña Isabel González, de Tórtolas; doña Carmen Martín, de Cabezas de Bonilla; doña María del Rosario Blázquez, de Pajarejos; D. Pablo Serrano, de Navacepeda de Tormes, y á D. Ubaldo Murillo, de Horcajo de la Ribera; á este último señor, también se le asocia á la del partido.

6.º Que se publiquen estos acuerdos en EL MAGISTERIO ESPAÑOL y en el de Avila, ya que ambos están considerados como órganos de esta Asociación.

7.º Rogar á la «Liga Nacional de Maestros rurales», procure conseguir de los Poderes públicos, que los Maestros de 625 y 500 pesetas, que tengan algunos años de servicios y oposiciones aprobadas, puedan ascender á mil pesetas, sin necesidad de nuevas pruebas de suficiencia.

Piedrahita, 12 noviembre 1911.—V.B.—
El presidente, H. Moreno.—El Secretario, Laureano Ingelmo.

—000—

Noviembre 16.—Real decreto creando dos Bibliotecas populares modelos, una en Madrid y otra en Barcelona, y creando asimismo en esta Corte y con igual carácter de popular una Hemeroteca.

—Real orden disponiendo se signifique al Ministerio de Hacienda la conveniencia de que se invite á las provincias Vascongadas y Navarra para que implanten en sus Escuelas y se apliquen á los Maestros en su totalidad las reformas que se indican.

—Otra disponiendo se signifique el agrado con que se ha visto el hermoso ejemplo de civismo dado por el pueblo de Villacarrillo con la creación, instalación é inauguración del grupo escolar graduado de dicho pueblo.

—Otra disponiendo se den los ascensos de escala, y que los Catedráticos que se mencionan pasen á ocupar en el escalafón los números que se indican

Subsecretaría.—Anunciando las oposiciones á Cátedras y Auxiliares vacantes en Universidades.

Junta provincial de Huelva.—Suspendiendo la convocatoria de oposiciones restringidas.

Noviembre 17.—Dirección general de Primera enseñanza.—Declarando á D. Juan Hidalgo y Romero, Profesor numerario de la Escuela Normal Superior de Maestras de Las Palmas (Canarias), incurso en el artículo 171 de la Ley de 9 de septiembre de 1857, declarándose vacante la plaza que ocupaba.

—Designando á las Secciones que deben estar adscritos los Auxiliares de la Escuela de estudios superiores del Magisterio.

—Real orden desestimando instancia de varios Maestros de Madrid, procedentes de la conversión de Auxiliares en Escuelas, en la que solicitan se deje sin efecto el artículo 73 del Reglamento aprobado por Real decreto de 25 de agosto próximo pasado.

Universidad de Salamanca.—Rectificando el anuncio de Escuelas vacantes; turno de traslado.

Universidad de Valladolid.—Anuncio de Escuelas vacantes, turnos de ascenso y traslado.

—000—

Junta provincial de Instrucción pública de Huelva.

En virtud de orden telegráfica de la Dirección general de Primera enseñanza, comunicada á esta Junta por el Rectorado del distrito con fecha de ayer, se suspende la convocatoria á oposiciones restringidas en esta provincia, anunciada en la «Gaceta de Madrid» de 2 del actual.

Lo que se pone en conocimiento del público á los efectos oportunos.

Huelva 10 de noviembre de 1911.—El Gobernador Presidente.—El Secretario M. Lazo Real.
(Gaceta 16 noviembre).

—000—

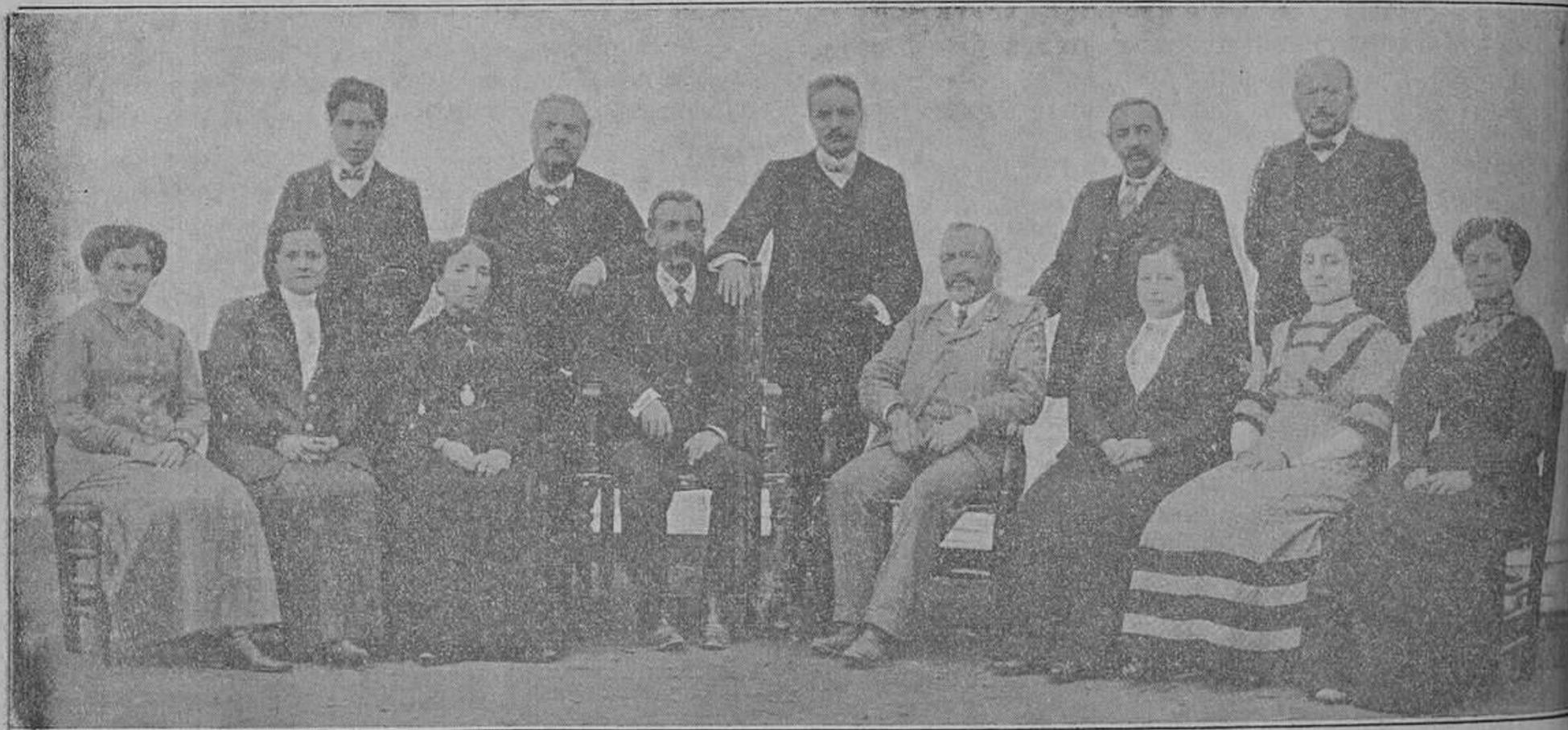
REUNIONES DE MAESTROS

D. Plácido Galván, ilustradísimo Maestro de Olivenza (Badajoz), nos hace la merced de enviar la anterior fotografía y además un hermoso y elocuente artículo reseñándonos la beneficiosa labor que viene realizando el activo Inspector de aquella provincia D. Maximiano Rodríguez. Mucho sentimos no poder publicar íntegro el artículo, pero el exceso de original nos lo impide en absoluto.

Haremos constar, no obstante, que el señor Rodríguez ha visitado las Escuelas, ha dado conferencias con asistencia de numeroso público y de autoridades para predicar el amor á la enseñanza y á la Patria y la

protección á la Escuela y al Maestro como medio de lograr lo demás.

Terminadas estas conferencias se obsequió al Sr. Rodríguez con un banquete al que asistieron, el Alcalde de Olivenza don Manuel Mira, el Secretario D. Juan Vega, doce Maestros públicos y uno privado y además con una velada musical. Como consecuencia de estos actos se ha acordado celebrar en Olivenza una conversación pedagógica de Maestros españoles y portugueses. Tal es, en breve resumen, algo de lo que nos dice el Sr. Galván. Unimos nuestros aplausos á los que ya ha recibido el Sr. Rodríguez y los hacemos extensivos al Sr. Galván y demás organizadores.



Grupo formado, por el Inspector de Badajoz, Alcalde y Maestro de Olivenza.

De izquierda á derecha, sentados: doña Antonia Rodríguez, Maestra Superior no oficial. Doña Casimira González, Auxiliar de párvulos. Doña Vicenta Moreno, Maestra de Olivenza, D. Manuel Mira, Alcalde de la misma ciudad. D. Maximiano Rodríguez, Inspector de Primera enseñanza de Badajoz. Doña Antonia Liboria Rodríguez y doña Eugenia Vega, Maestras de Olivenza. Doña Adelaida Martínez, Auxiliar de Escuela elemental.

De pie: D. Alfonso Galván Bachiller, hijo de un profesor. D. Manuel Cabañas, Maestro de San Jorge. D. Plácido Galván y D. Angel Testal, Maestro de Olivenza. D. Francisco Escudero, Auxiliar de Escuela elemental.

ESCUELAS VACANTES

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

Concursos de Ascenso y Traslado de octubre de 1911, para la provisión de Escuelas dotadas con 625 y menos pesetas.

CONCURSO DE ASCENSO

Plazas para Maestros, con 625 pesetas.

Salamanca.—Alamedilla, Gajetes, La Encina, Val-

Avila.—Sanchidrián, Velayos, Blascoeles, Crespos, Navalosa.

Zamora.—Cubo del Vino, Luelmo, Vigo de Sanabria.

Cáceres.—Mesas de Ibor, Huertas de Animas (Auxiliar), Zorita (Auxiliar).

Plazas para Maestras, con 625 pesetas.

Salamanca.—Aldeavieja, Cantagallo, Colmenar, Nava de Sotrobal.

Avila.—El Mirón, Higuera de las Dueñas, Navacedilla de Corneja.

Zamora.—Tábara, Villalba de la Lampreana, Villalcampo.

Cáceres.—Guiño de Santa Bárbara, Huertas de Animas (Auxiliar).

CONCURSO DE TRASLADO

Plazas para Maestros, con 625 pesetas.

Salamanca.—Alameda, Beleña, San Martín del Castañar, Villasrubias, Alba de Tormes (Auxiliar).

Avila.—El Fresno, Pascualcobo, Navarredondilla, Mingorría, Casas del Pto. de Tornavacas.

Zamora.—Alfaraz, Cubillos, San Esteban del Molinar, Cobrereros (mixta).

Cáceres.—Pescueza, Campo (lugar), Puerto de Santa Cruz, Talaveruela.

Plazas para Maestras, con 625 pesetas.

Salamanca.—Cristóbal, Escorial de la Sierra, Tejares, Villasrubias.

Avila.—Gabilanes, Malpartida de Corneja, Papatrigo.

Zamora.—Abelín, Tapioles, Quintanilla del Monte (mixta), Fermoselle (Auxiliar), Párvulos.

Cáceres.—Cedillo, Torrejón el Rubio, Zorita (Auxiliar).

Plazas mixtas, dotadas con menos de 625 pesetas, para Maestros.

Salamanca.—Pitiegua, Golpejas, Gomecello (con 550), Siete-Iglesias, Madroñal, Peñalvo, Cabezuela de Salvatierra, Iruelos, Puebla de Yeltes, San Medel, Vallejera, Robliza de Cojos, Pozos de Hinojo, La Sierpe, Tardáguila, Cilleros el Hondo, Cerezal de Puertas, Sexmiro, Manceras, Sardón de los Frailes, Torresmenudas, Iñigo-Blasco, Cabrerizos (con 500).

Avila.—Avellaneda, Cepeda la Mora, Mesegar de Corneja, Pradosegar (con 550), Castilblanco, Blanca, Palacios-Rubios, Salvadiós, Cabezas de Bonilla, Cabezas Altas, Cabezas de Alambre, Horecajuelo, Bernuy Zapardiel, Sanchicorto, Pajarejos, Tolbaños, Garganta del Villar, Narros de Saldueña, San Lorenzo, Gamonal, Hoyos de Miguel Muñoz, Manjabálago, San Bartolomé de Tormes, Balbarda (con 500).

Zamora.—Pías, Villarino de Sanabria, Sejas de Sanabria, Riofrío, Barrio de Rábano, Villanueva de las Peras, Muga de Alba, Manzanal de Arriba, Barcial del Barco.

Cáceres.—Cañaverl (Auxiliar), Cachorrilla, Torremenga.

Plazas mixtas, dotadas con menos de 625 pesetas, para Maestras.

Salamanca.—Encina de San Silvestre, Navarredonda de Salvatierra, Ejeme, Valdelamatanza, Castellanos de Villiquera, Villaverde, Atalaya, Villar Mayor, Herrezuelo, Cabeza de Diego Gómez, Ituero de Azaba, Sanchón de la Ribera.

Avila.—Cantiveros, Navahermosa, Encinares, Alamedilla, Ojos-Albos, Navalguijo, Canales, Pasariella, Balbarda (niñas), Barraco (Auxiliar), párvulos, El Tiemblo (Auxiliar), La Cañada (1).

Zamora.—Barjacoba, Villaveza del Agua, San Agustín, Faramontanos de la Sierra, Videmala, Santa Colomba de las Monjas, Calabor, Donadillo, Sandín, Grisuela, Moratones, Coso, Ufones (2).

Cáceres.—Casares, Estorninos, Torviscoso, Pago de San Clemente, Valdecañas, Toril, Arco, Huélagá.

Salamanca, 9 de noviembre de 1911.—El Rector, Miguel de Unamuno.

(1) Esta Escuela de La Cañada es municipal, pagada por el Ayuntamiento de Herradón de Pinares, al que pertenece, no tiene material, y las retribuciones se satisfacen directamente por los padres de los niños.

(2) La Escuela de Ufones es municipal y su dotación se percibe directamente de fondos municipales.

(Gaceta 14 noviembre)

—000—

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

TURNO DE ASCENSO

Escuelas de niños, dotadas con 625 pesetas.

Barcelona.—La elemental de San Salvador de Guardiola, la de Collbató y la de Torre de Claramunt.

Tarragona.—La elemental de Gratallops, la de Cabacés y la de Castellvell.

Lérida.—La elemental de Bosot.

Gerona.—La elemental de Navatá y la Auxiliaría de Ripoll.

Baleares.—La elemental de Salinas (Santany).

Escuelas de niñas, dotadas con 625 pesetas anuales.

Barcelona.—La elemental de Vilanova de Sáu y la Auxiliaría de párvulos de Sallent.

Tarragona.—La elemental de Torroja y la de Masllorens.

Lérida.—La elemental de Pallargas.

Gerona.—La elemental de Susqueda y la de Viloprín.

Baleares.—La elemental de Salinas.

TURNO DE TRASLADO

Escuelas de niños, dotadas con 625 pesetas anuales.

Barcelona.—La elemental de Olesa de Bonesvalls, la de San Feliú Saserra y la de Vilanova de Sáu.

Tarragona.—La elemental de Vilella Baja y la de Bonastre.

Lérida.—La elemental de Fornols y la de Grañena de las Garrigas.

Gerona.—La elemental de Albons, la de Cantallps y la completa mixta de Bolvir.

Baleares.—La elemental de Deyá.

Escuelas de niños, dotadas con 500 pesetas anuales.

Lérida.—La incompleta de Masoteras.

Gerona.—La incompleta de Ullestret y la de San Cristóbal de Tosas.

Escuela mixta servida por Maestro, dotada con 550 pesetas anuales.

Gerona.—La incompleta mixta de Planolas.

Escuelas mixtas servidas por Maestros, dotadas con 500 pesetas anuales.

Barcelona.—La incompleta mixta de San Saturnino de Osormort, la de Montelar, la de Salavinera y la de San Martín del Bas.

Tarragona.—La incompleta mixta de Selma (Aiguamurcia), la de Arboli, la de Farena (Montreal), la de Montreal y la de Montagut (Querol).

Lérida.—La incompleta mixta de Villanueva (Arelanes), la de Llusás (Baronía de la Vauza), la de San Lorenzo (Camarasa), la de Butrenit (Mongay), la de Tosal, lade Blancafort (Tragó de Noguera), la de Salvanera (Morejachs), lade Alás, la de Arbell y Ballestá, la de Aransá, la de Arcabell, la de Aristot, la de Bescarán, la de Pallerols, la de Tost, la de la Barceloneta (Lavansa), la de Estahont, la de Son, la de Sarpe, la de Espuy (Torre de Capdella), la de Benavent de Tremp, la de Castisent (Ereles), la de Pont de Suert, la de San Berni, la de Bausent, la de Salardú y la de Guil, la de Auberola (Tragó de Noguera).

Gerona.—La incompleta mixta de Albañá, la de Viladonja, la de Das y la de Campellas.

Baleares.—La incompleta mixta de Orient (Buñola).

Escuelas de niñas, dotadas con 625 pesetas anuales.

Barcelona.—La elemental de Torrellas de Llobregat, la de Masquefa y la de Montornés.

Tarragona.—La elemental de Vilella Baja.

Lérida.—La elemental de San Lorenzo de Morunys.

Gerona.—La elemental de San Esteban de Guialves (Vilademuls) y la de Cistella.

Baleares.—La elemental de Estallenchs.

Escuelas de niñas, dotadas con 600 pesetas anuales.

Gerona.—La incompleta de Torroella de Fluviá.

Escuelas mixtas servidas por Maestra, dotadas con 500 pesetas anuales.

Barcelona.—La incompleta mixta de La Nou, la de Aspá (Saldés), la de Collsuspina, la de Bellprat, la de Sobremunt, la de Vallcebre, la de Gayá, la de Las Cabañas, la de Orsavinyá, la de Riells (Bigas), la de Santa Fe del Panadés, la de Castell de Areny, la de Olcinellas, la de Veciana, la de Figols, la de Vilalleons y la de Tabernoles.

Tarragona.—La incompleta mixta de Febró, la de Vallespinosa (Santa Perpetua), la de Llorach, la de Cunit, la de Capafons y la de Forés.

Lérida.—La incompleta mixta de Figuerola (Fontelonga), la de Colldenat (Tudela de Segre), la de Fullea, la de Querforadat (Cava), la de Guardia de Seo, la de Vitiella (Lirs), la de Talltendre y Orden, la de la Llena (Lladurs), la de Mompol (Lladurs), la de Castellón (Navés), la de Carralido (Oden), la de Oden, la de Vilanova de la Ayuda, la de Ribelles (Vilanova de la Ayuda), la de Lladrós (Estahon), la de Tor, la de Moró (Alzamora), la de Eroles y la de Sarroca de Belleza.

Gerona.—La incompleta mixta de San Miguel de Pera (Oix), la de Torn (Parroquia de Resalú), la de Paláu de Santa Eulalia, la de Casarells, la de Las Escaulas (Boadella), la de Socarrats (Capsech), la de Alfar, la de Vilarnadal (Marsarach) y la de Tragurá (San Martín de Vilallonga).

Escuelas de niñas, dotadas con 500 pesetas anuales.

Lérida.—La incompleta de Masoterias, la de Llimiana y la de Vilamitjana.

Gerona.—La incompleta de San Pedro de las Presas.

Escuelas de párvulos servidas por Maestras, dotadas con 500 pesetas anuales.

Baleares.—La de Valldemosa y la de Manacor. Barcelona, 6 de noviembre de 1911.—El Rector, Joaquín Bonet.

(Gaceta 15 noviembre).

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

Rectificación.—En el anuncio de este Rectorado, publicado en la «Gaceta» de ayer, aparecen para ser provistas en Maestros, por concurso de traslado, las Escuelas de ambos sexos de Cilleros, el Hondo y Torresmudas (Salamanca), con el sueldo de 500 pesetas, en lugar del de 550, que es el legal consignado en presupuesto.

Lo que se publica para rectificar esta equivocación, tomada de la lista de vacantes enviada por la Secretaría de la Junta de Instrucción pública.

Salamanca, 15 de noviembre de 1911.—El Rector, Miguel de Unamuno.

(Gaceta 17 noviembre.)

—000—

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

Relación de Escuelas vacantes en las provincias del Distrito, que han de ser provistas por los medios que á continuación se expresan, de acuerdo con lo establecido en la Real orden de 31 de marzo y Orden de la Dirección general de Primera enseñanza, de 18 de abril último, declaradas vigentes por el Real decreto de 7 de julio del corriente año, y Rglamento para su aplicación, de 25 de agosto siguiente.

CONCURSO DE ASCENSO

Escuelas de niños con 625 pesetas para Maestro.

Burgos.—Cabia, Mecerreyes, Quintana del Pidio y Villasur de Herreros.

Palencia.—Revenga, Villamediana, Villalcón (mixtas).

Valladolid.—Valverde de Campos, Fuensaldaña, Villavellid, Fombellida, Unión de Campos, Torrecilla de la Abadesa, Maruri.

Escuelas de niñas con 625 pesetas, para Maestra.

Burgos.—Arauzo de Miel, Iglesias, Neila.

Guipúzcoa.—Salinas.

Palencia.—Villaviudas, Redondo.

Valladolid.—Muriel, Trigueros del Valle, Castrillo de Duero, Torrecilla de la Abadesa, Tordesillas (Auxiliaría), Nava del Rey (ídem).

Vizcaya.—Portugalete (ídem), párvulos.

CONCURSO DE TRASLADO

Escuelas de niños con 625 pesetas, para Maestro.

Burgos.—Adrada de Haza, Fuente Espina, Monasterio de Rodilla, Padilla de Arriba. Pinilla Trasmonte.

Guipúzcoa.—Elgoibar (Auxiliaría).

Palencia.—Espinosa de Cerrato, Ventosa de Pisuegra.

Valladolid.—Melgar de Arriba, Villagarcía de Campos, Villanueva de Duero. Rubí de Bracamonte, Castrillo Tejeriego.

Vizcaya.—Lújica.

Escuelas mixtas con 500 pesetas, para Maestro.

Alava.—Aberásturi. Monasterioguren, Zuaza, Pipaón, Oreitia, Apellaniz, 450,00; Zurbano, 440,00; Ribabellosa, 360,00; Subijana, 350,00; Payueta, 350,00; Délica, 320,000; Barrón, 300,00; Corres, 300,00; Gurendes, 300,00; Basabe, 300,00 Huetto Abajo, 300,00; Oteo, 300,00; Urarte, 300,00; Sobrón, 270,00; Alcedo, 250,00; Virgala Mayor, 250,00; Quejana, 250,00; Arbulu, 250,00; Salmantón, 250,00 Ervi, 200,00.

Burgos.—Arauzo de Torre, Albaina, Alarcia, Aldea del Portillo, Ayoluengo, Albacastro, Arenillas de Villadiego, Bajauri, Bañuelos de Bureba, Brieva de Juarros, Bañuelos del Rudrón, Celada del Camino, Cillaperlata, Castrecías, Cuzcurrita, Cantabrana, 550,00; Calzada de Bureba, Cueva de Juarros, Cobos de la Molina, Cogollos, Cobanera, Cubilla, Concejero, Estepar, Espinosa del Monte, Entrambasaguas, Gredilla de Sedano, Hiniestra, Huérmeces, 550,00; Iglesia Rubia, Incinillas, Laño, Las tras de las Heras, Masa, Marmellas de Arriba, Marmellas de Abajo, Manciles, Mazueco de Lara, Mazuelo de Muño. Monasterio de la Sierra, Obecuri, Orrantia y San Playo, Oquillas, Pardilla, 562,50; Pangua, Pesadas de Burgos, Peñalba de Castro, Pazuelos de Muño, Perex, Quintanilla Ríopico, Quintanabureba, Rublacedo de Abajo, Revilla del Campo, Ranera, Rezmondo. Robledo de las Puebas, 531,25; Ríosequillo, San Mamés de Burgos, Sotresgudo, 531,25; San Martín del Don, San Millán de San Zadornil, Salinillas de Bureba, Santa María del Invierno, San Pedro Samuel, San Martín del Zar, Sordillos, Tobes y Rahedo, Tejada, 531,25; Torrepadre, Treviño, Torre de Treviño, Urbel del Castillo, Villaespa, Valverde de Arandilla, Balcáceres (Los), Villafria de San Zadornil, Villalvilla de Gumiel, Villalómez, Villasidro, Vallejimen, Villabasil. Villalain, Villaescusa del Butrón.

Guipúzcoa.—Aizarnazabal, 550; San Gregorio, (Ataun), niños.

Palencia.—Alba de Cerrato, Amayuelas de Arriba, Cenera de Zalima, Calzada de los Molinos, Castrejón, Lebauza, Matamorisca, Miñanes, Payo de Ojeda, Polentinos, Quintanadiez de la Vega, Renedo de Valdavia, Salcedillo, San Pedro Causoles, Villadiezma, niños; Villalobón, niños; Valoria de Aguilar, Vidrieros, Villalumbroso, Valbuena de Pisuerga, Vergaño.

Valladolid.—Urones de Castroponce, (niños); Villaco de Esgueva, Torre de Esgueva, San Pablo de la Moraleja, Herrera de Duero, Fuente Olmedo, Fontihoyuelo, Pozáldez (Auxiliaría), niños.

Vizcaya.—Lendoño de Abajo, (Orduña).

Escuelas mixtas con 500 pesetas, para Maestra.

Alava.—Larrea, 350,00; Navarrete, 310,00; Antezana, 300,00; Armiñón, 300,00 Estaville, 300,00; Arriola, 270,00; Echávarri Cuartango, 250,00; Abecia, 250,00; Elguea, 250,00; Cestafe, 250,00; Belunza, 250,00; Domaiquia, 250,00; Gordo, 250; Alda, 250,00; Leciñana del Camino, 250,00; Santurde y Tobera, 250,00 Azáceta, 250,00; Echávarri Urtupiña, 250,00; Estarrona, 240,00; Hermúa, 200,00.

Burgos.—Bozoó, Barrio de las Machorras, Bárceñas de Espinosa, Belbimbre, Bascones de Zamanza, Corralejo Valdelucio, Criales, Cameno, Cebolleros, Cubillo del Campo, Ciadoncha, 550,00; Gete, Haza, Lermilla, Loranquillo, La Prada, Llanillo, Mazuela, Mozoncillo de Oca. Ordeón de Arriba, Ocón de Villafranca, Pedrosa de Muño, Padrones de Bure-

ba, Penches, Quintanaopio, Quintanilla Valdeobdres, Ríoquintanilla, Ruyales del Páramo, Rucandio, Santa Olalla de Valdivielso, Sarracín, Turzo, Terrazas, Tártales de los Montes, Talamillo del Tozo, Trashaedo del Tozo. Valbonilla, Virtus, Vallarta de Bureba, Villacián y Villota, Villalonguejar, Villanueva las Carretas, Villamartín de Villadiego, Viderán, Villalmondar, Villalbos. Villamel de la Sierra, Valverde de Miranda, Zarzosa de Ríopisuerga.

Guipúzcoa.—Gaviria (niñas), Ergoyen (Oyarzun), 550,00; San Gregorio (Ataun), 500,00; Icazteguieta, 500,00; Gaztelu, 450,00.

Palencia.—Acera de la Vega, Arroyo, Barcenilla, Lagartos, Lobera y Gañinas, Membrillas y Villasur, Moralinos, Osornillo, Pisón de Ojeda. Población de Cerrati, Polvorosa, Quintanas de Hormigueras. Rebanal de las Llantas, Resoba, Rivas, San Pedro Moarbes, Santa Olaja, Valverzoso, Valcabadillo, Villallano, Villatoquite, Villarmentero, Villorquite del Páramo, Villotillo, Villarrobejo.

Valladolid.—Castromemsibre. Velascálvaro, Villazaruz, Villamarciel (Tordesillas), Urones de Castroponce, niñas; Cubillas de Santa María.

Escuelas de niñas con 625 pesetas, para Maestra.

Burgos.—Arlanzón, Castrillo de Murcia, San Martín de Rubiales.

Guipúzcoa.—Lizarza.

Palencia.—La Puebla de Valdavia.

Valladolid.—Melgar de Arriba, Moral de la Paz, Herrín de Campos, Villafuerte de Esgueva, Curiel, Olmedo (Auxiliaría).

Vizcaya.—Guecho.

OBSERVACIONES

La Escuela mixta de Villamarciel (Valladolid), tiene carácter de sostenimiento voluntario y se paga directamente de fondos municipales.

Las Escuelas de la provincia de Alava, de dotación inferior á 400 pesetas, tienen todas ellas una gratificación igual á la cantidad necesaria para completar aquella dotación.

No se incluyen en este concurso las Escuelas correspondientes á la provincia de Santander, porque, según comunicación de la Junta provincial de Instrucción pública, recibida en el día de hoy, no se puede precisar á qué turno corresponde su provisión, por estarse en los trabajos de reorganización de la publicación de este nuncio en la «Gaceta de do por la Superioridad un plazo de seis meses, que no termina hasta el mes de febrero próximo.

Podrán tomar parte en estos concursos los Maestros que reúnan las circunstancias señaladas en los artículos 16 al 19 del Real decreto de 15 de abril de 1910, extremos que justificarán con las correspondientes hojas de servicios, cerradas en 1.º de octubre último y certificadas desde esta fecha hasta el día en que termine el plazo de la convocatoria, que será de quince, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», á cuyo documento acompañarán la correspondiente instancia dirigida al Rectorado, dentro del indicado plazo.

Los aspirantes que deseen tomar parte en los dos concursos de Ascenso á Escuelas de 625 pesetas y de Traslado de 500, deberán presentar dos expedientes por separado, haciendo constar en los mismos que toman parte en ambos concursos.

Será la única prelación en estos concursos. la antigüedad absoluta en el Magisterio, contada desde la primera posesión de la Escuela en propiedad, continuando los cónyuges con el derecho de preferencia. según se previene en la regla 5.^a de la Real orden de 18 de abril próximo pasado.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Valladolid, 13 de noviembre de 1911.—El Rector, Nicolás de la Fuente Arrimadas.

(Gaceta 17 noviembre).

Sección de noticias.

Para «El Magisterio Gallego».

Hasta ahora no habíamos leído pregunta alguna dirigida á nosotros, y á la que ahora leemos, contestamos diciendo que ignoramos las hojas de servicios de los dos nombrados en virtud del Real decreto de 23 de julio; sólo sabemos que están plenamente comprendidos en la mencionada disposición, y sobre ésta mantenemos el juicio desfavorable que formulamos en *El Magisterio Español* del 29 de julio pasado.

Escuelas á concurso :: :: ::

Por perturbación pasajera de una de nuestras máquinas, salieron ejemplares del número pasado que llevan vacantes anunciadas en Salamanca y Barcelona en forma poco legible. Para evitar toda duda reproducimos hoy la lista de esas vacantes.

De escalafones :: :: ::

Anoche se reunió la Comisión general de escalafones para examinar las reclamaciones presentadas y proponer resolución inmediatamente. Como ya hemos dicho hay el propósito de terminar inmediatamente este asunto para dar los ascensos que alcanzarán á unos doscientos Maestros y Maestras.

Nuevas instrucciones :: :: ::

Están ya acordadas en principio las nuevas instrucciones aclaratorias del reglamento de provisión de Escuelas y esperamos que se publicarán muy pronto. No queremos adelantar noticias, porque todavía es posible que se reloquen algunos detalles.

DEL MINISTERIO :: :: ::

Derechos pasivos del Magisterio.

Clasificaciones aprobadas.— A D. Bernardino Hernández Pulido, Maestro de Villanco, se le clasifica con el haber anual de 540 pesetas; á D. Donmingo Rodríguez Rebollo, de Fermoselle, 880; á D. Ramón Forner Fontelles, de Cuartell, 375; á D. Liborio de Pablo Hernández, de Cogollos, 330; á doña Amalia Calvo Durán, de Horcajo Medianero, 700; á D. Juan Martín Amores, de Arapiles, 540; á D. Vicente Viso Alvarez, de Cortegada, 540.

Pensiones concedidas.—A doña Luciana González Viau, viuda de D. Isaac Villalba, Maestro que fué de Calzada de los Molinos, 306,66 pesetas; á doña

Sara Agragán Barrojo, hija de D. Antonio Agragán, de Puerto Barquero, 300; á doña Dorotea Cervellón, viuda de D. Matías Naya, de Zaragoza, 733,32; á doña Vicenta Fernández Fernández, viuda de don Rafael Fernández, de Madiedo, 100; á doña Segunda y Teresa Sevilla Pinto, hijas de D. Natalio Sevilla, de Castrillo de Oviedo, 291,66; á doña Melitona Cotín Pardo, hija de D. Florencio Cotín, de Lárres, 328 pesetas.

Mejoras.—A doña Rafaela Cubel Cardona, de Valencia, se le concede la mejora de 60 pesetas sobre las 500 que disfruta.

Haberes devengados.—A doña Segunda y Teresa Sevilla Pinto, de Castrillo de Oviedo, 63,18 pesetas.

Devolución de descuentos.—A doña Delfina Sanz Marinas y hermanas, de Madrid, 334,80 pesetas.

Diferencias de retribuciones.—Disponiendo se acrediten las siguientes:

A los Maestros de Pinto (Madrid), doña María del Rosario Sánchez Pérez, doña Angela Pérez Noguera, D. Babil Pérez y D. Nemesio de la Tejada, 100 pesetas á cada uno; á D. Manuel Cebrián Milano, de Alcobendas (Madrid), 100 pesetas; á los Maestros de Sarreal (Tarragona), á doña Josefa Nella Solé y D. Salvador Ninot Miró, 58 pesetas á cada uno, y á doña Francisca Tomás y Póres, de Porrera (Tarragona), 100 pesetas.

Correspondencia particular

Yuncos. M. A. P. Tiene derecho á ascender por antigüedad. Puede permutar con otro de su categoría.

Vitoria. J. de la T. Hay que esperar la resolución del Consejo.

Amoroto. G. C. Acuda á la Junta provincial.

Zuasti. D. P. Se despachará pronto.

Alinda. L. A. R. Los tenemos impresos.

Noceda. S. G. Todas las observaciones relativas al escalafón debe hacerlas por instancia á la Junta provincial de donde pasarán con informe á la Dirección.

Corella. T. A. Sentimos mucho no poder complacerle.

SOBRE MONEDERO

para circulación por correo de valores en metálico. Servicio postal oficial. Circula certificado entre todos los pueblos de España. Es lo más cómodo y seguro para enviar hasta 50 pesetas en toda clase de moneda. El Estado abona lo declarado, caso de extravío. En los estancos y administraciones de correos á 25 céntimos. Oficinas: Goya, 19. Madrid.

3-3

PERMUTA

La desea una Maestra de 1.100 (antes 825), con otra de las provincias de Madrid, Toledo ó Cuenca.

Para informes, dirigirse á la Sra. Maestra de Yebra (Guadalajara).

3-3